



Dictamen Técnico N° 12/2.026.-

Referencia: "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO SOBRE ARROYO CAMINO A LA ESCUELA BÁSICA N° 621 GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ DE LA COMPAÑÍA DE BOBI PUCU ID ID N° 491.802.-"

Lugar y fecha : 17/08/2.026.-

UOC Convocante (*): Griselda Centurión Guerreño

Unidad o área requirente (*): Intendencia Municipal

Funcionario o técnico responsable (*): Cristian Ramón León Benítez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Intendente Municipal



- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Atendiendo a que la problemática actual de la compañía Bobi Pucu es que cuenta con un puente de madera en estado deteriorado y peligroso para los habitantes de la comunidad y para quienes circulan por el lugar, es mas el puente en cuestión está situado a unos 500 metros de la Escuela de la comunidad donde asisten niños y docentes que día a día utilizan este puente para llegar a la institución educativa. Esta necesidad es de extrema urgencia sabiendo que es un peligro inminente para la sociedad en general, el llamado por vía de excepción teniendo en cuenta la gravedad de la problemática, poniendo en riesgo la integridad de la ciudadanía. –

Las especificaciones técnicas conjuntamente con los diseños y especificaciones particulares constituyen el proyecto. Establecen los procedimientos que deben seguir los requisitos que se deberán cumplir y la descripción de la obra que serán ejecutadas por la empresa adjudicada. El cumplimiento será de carácter obligatorio para ambas partes y será de base al contratista de la obra a ser ejecutada. Toda parte que el contratista fuera de la especificación técnica será rechazado y de reposición inmediata de la empresa contratista sin costo alguno de la convocante.

A todo lo expuesto, las especificaciones técnicas fueron elaboradas por los profesionales del área según el relevamiento y análisis técnico de la situación actual del puente en la compañía Bobi Pucu en la ciudad de General Artigas.-

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo



integran.

Según lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/25	
40° Inc.a)	La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;

Visto: la Resolución DNCP N° 230/25 de fecha 17 de febrero del año 2.025 menciona en su art. 40° Artículo 40. Documentaciones.

- La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;

Considerando: Que la mencionada disposición establece la obligación de presentar un Dictamen Técnico en cual se sustenten las especificaciones técnicas de los bienes solicitados por cada Dpto.de la Institución Municipal.

Por tanto: En virtud a lo expuesto precedentemente en el presente Dictamen, la Intendencia, de la **Municipalidad de General Artigas**, Itapúa remite este documento conforme alo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y Resolución DNCP N° 230/25.-

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Cristian Ramon León Benítez



Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*): Griselda Centurión Guerreño

